

CÓDIGO DE LOS DERECHOS EN LÍNEA DE LA UE¹

Iuliana Raluca Stroie
Centro de Estudios de Consumo
Universidad de Castilla-La Mancha

Fecha de publicación: 19 de noviembre de 2013

1. Objetivo y publicación

La Comisión Europea publicó en diciembre de 2012, el Código de los Derechos en Línea de la UE que, sin tener como objetivo la creación de nuevos derechos compila los derechos y principios básicos ya existentes y consagrados en diferentes directivas, reglamentos y convenios en materia de comunicaciones electrónicas, comercio electrónico y protección de los consumidores por lo que no siempre son fáciles de identificar. Se advierte desde el principio que el Código no tiene fuerza ejecutoria si bien lo tienen los derechos y principios que recoge en virtud de los instrumentos jurídicos de los que derivan². Está publicado en formato digital en la plataforma DAE (Digital Agenda for Europe) de la Comisión y disponible en todos los idiomas de la Unión Europea³.

¹ Trabajo realizado dentro del Proyecto de Investigación “Impacto regional de la reciente regulación sobre Derecho de Consumo: el régimen del arbitraje y mediación de consumo, el TR de la LGDCU y la Directiva 29/2005, de prácticas comerciales abusivas”, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que dirige el Prof. Ángel Carrasco Perera.

² Directiva 2002/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa al servicio universal y los derechos de los usuarios en relación con las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva servicio universal), modificada por la Directiva 2009/136/CE

Directiva 2010/13/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de marzo de 2010, sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a la prestación de servicios de comunicación audiovisual (Directiva de servicios de comunicación audiovisual).

Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior (Directiva de servicios).

Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

2. Estructura y contenido

El Código se estructura en 3 secciones. La primera, dedicada a los derechos y principios aplicables para el acceso a los servicios en línea y para su utilización, contiene 4 capítulos dedicados al acceso a las redes y servicios de comunicaciones electrónicas, al acceso a los servicios y aplicaciones elegidos, al acceso no discriminatorio a los servicios prestados en línea y a la intimidad, protección de los datos personales y seguridad. Así se reconoce el principio de «Servicio Universal» que se refiere la posibilidad que debe asistir a cada persona de acceder a un conjunto mínimo de servicios de comunicaciones electrónicas de buena calidad a un precio abordable y respetándose unos requisitos mínimos de calidad del servicio.

La Sección segunda dedicada a los derechos y principios aplicables a la compra de bienes y servicios en línea en sus 6 capítulos, recoge los derechos a la información previa a la

Directiva 97/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 1997, relativa a la protección de los consumidores en materia de contratos a distancia (artículo 4), que a partir del 13 de junio de 2014 será sustituida por la Directiva 2011/83/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre los derechos de los consumidores, que modificará los requisitos de la información previa a los contratos.

Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 2002, relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas (Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas), modificada por las Directivas 2006/24/CE y 2009/136/CE.

Directiva 2000/31/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2000, relativa a determinados aspectos jurídicos de los servicios de la sociedad de la información, en particular el comercio electrónico en el mercado interior (Directiva sobre el comercio electrónico).

Directiva 2002/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, relativa a la comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, y por la que se modifican la Directiva 90/619/CEE del Consejo y las Directivas 97/7/CE y 98/27/CE.

Directiva 2007/64/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2007, sobre servicios de pago en el mercado interior.

Directiva 93/13/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores.

Directiva 2006/114/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, sobre publicidad engañosa y publicidad comparativa.

Directiva 2005/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2005, relativa a las prácticas comerciales desleales de las empresas en sus relaciones con los consumidores en el mercado interior.

Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles.

Reglamento (CE) n° 861/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2007, por el que se establece un proceso europeo de escasa cuantía.

³ <https://ec.europa.eu/digital-agenda/en/code-eu-online-rights>



celebración de un contrato en línea, la información contractual que tiene que ser clara, puntual y completa, las cláusulas contractuales equitativas, protección contra las prácticas desleales, la entrega de bienes y servicios sin defectos y a su debido tiempo y la rescisión del contrato.

La tercera sección, dedicada a los derechos y principios aplicables a la protección de los consumidores en caso de litigio se refiere en su único capítulo al acceso a la justicia y a las instancias de resolución de litigios

3. Conclusiones

Al tratarse en el presente Código de derechos ya conocidos a través de otros instrumentos jurídicos, pretende ser un instrumento de fácil acceso y comprensión para los consumidores, al reunir todas las normas sobre derechos on-line en un mismo texto en una versión simplificada. Cabe destacar que cada uno de sus once capítulos contiene un listado de palabras claves, relevante para los consumidores y que sirven para facilitar la búsqueda.